

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## MANTENCIONES PREPAGADAS

### 1. Alcance del Programa

El Programa de Mantenciones Prepagadas de JAC (en adelante, “el Programa”) cubre los servicios de mantención y cuidado especificados para los vehículos JAC, de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento.

### 2. Participación

Para ser partícipe del Programa, el cliente debe adquirir un vehículo JAC y optar por la inclusión en el Programa de Mantenciones Prepagadas al momento de la compra de este programa.

### 3. Cobertura del Programa

El Programa cubre las mantenciones regulares recomendadas por JAC para el vehículo específico adquirido, durante un período de tiempo determinado o un kilometraje preestablecido, lo que ocurra primero. La pauta de mantención será especificada en el pasaporte de servicio.

### 4. Exclusiones

El Programa no cubre daños causados por accidentes, uso indebido, negligencia, modificaciones no autorizadas, desgaste normal, condiciones ambientales extremas o mantenciones realizadas por servicios técnicos ajenos a los Concesionarios Autorizados.

## **5. Cesión**

El beneficio del Programa está exclusivamente asociado al VIN del vehículo. Esto sin perjuicio de que el vehículo se transfiera a un nuevo propietario durante la vigencia del período del programa.

## **6. Limitación de Responsabilidad**

Automotores Gildemeister y sus concesionarios autorizados no serán responsables por daños incidentales, consecuentes, directos o indirectos que surjan del uso o la imposibilidad de usar los servicios proporcionados bajo el Programa.

## **7. Modificaciones del Programa**

Automotores Gildemeister se reserva el derecho de modificar o cancelar el Programa en cualquier momento, previa notificación a los clientes afectados. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha especificada en la notificación.

## **8. Ley Aplicable**

Estos términos y condiciones están sujetos a las leyes de Chile. Cualquier disputa relacionada con el Programa será resuelta mediante negociaciones de buena fe entre las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes en Chile.

Al aceptar participar en el Programa de Mantenciones Prepagadas de JAC el cliente reconoce haber leído, entendido y aceptado estos términos y condiciones en su totalidad.

## 9. Esquema de Mantenciones Prepagadas

El cliente deberá realizar las mantenciones conforme a la siguiente regla:

- La mantención de 10.000 kilómetros debe realizarse dentro de un periodo de 12 a 24 meses desde la fecha de compra del programa.
- La mantención de 20.000 kilómetros debe realizarse dentro de un periodo de 24 a 36 meses desde la fecha de compra del programa.
- La mantención de 30.000 kilómetros debe realizarse dentro de un periodo de 36 a 48 meses desde la fecha de compra del programa.

Por tanto, las mantenciones deben realizarse cada vez que el vehículo alcance un nuevo intervalo de kilometraje. Cada mantención debe completarse dentro del plazo de un año, comenzando a contar desde el tiempo que ha pasado desde la última revisión. El cliente debe realizar las mantenciones según los intervalos recomendados y dentro de los períodos indicados desde la fecha de compra del programa. Las mantenciones prepagadas deben realizarse en Servicios Técnicos Autorizados.

En aquellos casos en que el cliente no realice la correspondiente mantención dentro de los periodos de tiempo indicado anteriormente, se entenderá que el cliente renuncia a dicha mantención.